

 IMDRI Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código:	
	FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO ANTICIPADA	Versión:	
		Fecha:	
		Página: 1 de 4	

CONTRATO NÚMERO: 240 -2026	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22 de abril de 2026
CONTRATISTA: CARLOS ANDRÉS PRADA VÁSQUEZ	C.C 1.110.592.036 de Ibagué – Tolima
OBJETO: "DPTU-8 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTE PARA TODOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE".	
VALOR INICIAL: CATORCE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.004.000)	
PLAZO: CUATRO (04) MESES	
ADICIONES EN VALOR: N/A	
PRÓRROGAS AL PLAZO: N/A	SUSENSIONES: N/A
FECHA DE INICIO: 24 DE ENERO DE 2026	FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE MAYO DE 2026
SUPERVISOR: DIEGO RODRIGUEZ FORERO	
DEPENDENCIA /No CONTRATO: Técnica – Contrato No. 240 - 2026	

CONSIDERACIONES
<p>1. Que, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, suscribió el día 22 de enero de 2026, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 240-2026, cuyo objeto es: "DPTU-8 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTE PARA TODOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE".</p>
<p>2. Que, el día 24 de enero de 2026, se suscribió acta de inicio del contrato N° 240-2026, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, con fecha de terminación el día 23 de mayo de 2026.</p>
<p>3. Que, el valor del contrato de prestación de servicios No. 240-2026, ascendió a la suma de CATORCE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.004.000).</p>
<p>4. Que mediante oficio con radicado IMDRI N° 1831 del 13 de mayo de 2026, el contratista solicita la terminación anticipada del contrato, justificando su solicitud en los siguientes términos:</p> <p><i>"Por medio de la presente, notifico mi decisión por asuntos personales no puedo llevar a cabo la ejecución del contrato número 240 del 22 de enero de 2026 celebrado entre el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE</i></p>

**IMDRI**Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
Y CONTRACTUAL****FORMATO: ACTA DE
TERMINACIÓN DE CONTRATO
ANTICIPADA****Código:****Versión:****Fecha:****Página: 2 de 4**

"IMDRI" y yo **CARLOS ANDRÉS PRADA VÁSQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.110.592.036 de Ibagué – Tolima, por lo tanto solicito la terminación del mencionado contrato, aclarando que renuncio a todo tipo de cobro dentro del mismo, toda vez que desde la fecha de inicio no pude llevar a cabo la ejecución de ninguna de mis obligaciones.



Desde la supervisión y el IMDRI intentaron comunicarse conmigo con anterioridad para consultar sobre mi ejecución contractual pero como mencione por temas personales no fue posible que se comunicaran conmigo".

5. Que, el supervisor del contrato, **RODRIGUEZ FORERO – profesional universitario - IMDRI**, presento oficio ante la secretaria general del IMDRI, solicitando de terminación anticipada del contrato de Prestación de Servicios No. 041 del 17 de enero de 2025, por medio de la aceptación de la solicitud radicada ante el instituto el 13 de mayo de 2026 con N° 1831, considerando las razones expresadas por el contratista, solicitando al área de secretaria General la terminación anticipada en los siguientes términos:
(...)

1. El pasado 22 de enero de 2026, el IMDRI y el señor **CARLOS ANDRÉS PRADA VÁSQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.592.036 de Ibagué – Tolima, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 240 del 22 de enero de 2026.
2. Que, el contratista realizó la aceptación formal y digital del mismo a través de la plataforma SECOP II. Posteriormente, el día 24 de enero de 2026, ambas partes suscribieron el Acta de Inicio, dando vía libre a la ejecución de las obligaciones pactadas.
3. A pesar de haberse perfeccionado el contrato y surtido el trámite de inicio formal, a la fecha de la presente solicitud se informa que el contratista no ha ejecutado ninguna de las obligaciones contenidas dentro del objeto contractual.
4. No existe evidencia, fotográfica ni documental que demuestren el inicio de las actividades desarrolladas por parte del señor Prada Vásquez.
5. Que el 13 de mayo de 2026, el contratista radico solicitud de terminación.

(...)

6. Que, durante el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 240-2026, el contratista no acreditó haber desplegado las actividades requeridas para la ejecución del contrato, ni haber gestionado órdenes de pago como consecuencia de dichas actividades. Por lo que, no se realizaron pagos al contratista.
7. Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista no acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

 IMDRI Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código:	
	FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO ANTICIPADA	Versión:	
		Fecha:	
		Página: 3 de 4	

8. Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario suscribir la presente acta de terminación anticipada del ante el incumplimiento sustancial y la imposibilidad por parte del contratista de ejecutar las obligaciones pactadas en el mencionado contrato, dadas las condiciones y requerimientos contractuales de la entidad para garantizar las exigencias de ejecución del contrato.
9. Que, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato se deben liberar el presupuesto oficial asignado al contrato de prestación de servicios profesionales No. 240-2026.
10. Que, de conformidad en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*.
11. Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del supervisor del contrato para terminar el mismo por mutuo acuerdo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR de manera unilateral y de forma anticipada el contrato de prestación de servicios No. 240-2026, celebrado entre **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI** y **EL CONTRATISTA**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mencionado contrato presenta, el siguiente estado financiero respecto a los recursos aportados para el mismo:

**IMDMI**Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué**PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
Y CONTRACTUAL****FORMATO: ACTA DE
TERMINACIÓN DE CONTRATO
ANTICIPADA**

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 4 de 4

**BALANCE FINANCIERO**

	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (Minuta y/o Adición)
Valor Inicial del Contrato	\$14.004.000	\$0
Valor Adicionado (Cuando aplique)	\$0	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$14.004.000	\$0
Anticipo (Cuando Aplique)	\$0	\$0
Pagos efectuados al Contratista	\$0	\$0
Saldo a favor del Contratista (Cuando aplique)	\$0	\$0
Saldo a liberar (Cuando aplique)	\$14.004.000	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO (Sumas iguales en las dos columnas)	\$14.004.000	\$0



ARTÍCULO TERCERO: Liberar del registro presupuestal la suma correspondiente al valor no ejecutado del contrato de prestación de servicios profesionales No. 240-2026, es decir, la suma de **CATORCE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.004.000)**

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Número del Rubro	No. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	No. RP	Vigencia	Valor Total del CRP
Servicio para la comunidad, sociales y personales	CDP-223	2026	CATORCE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.004.000).	RP-265	2026	CATORCE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.004.000).

ARTICULO TERCERO: la terminación anticipada del contrato y el incumplimiento del mismo, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto se entiende que las partes se encuentran a paz y salvo, entre ellas.

CUMPLIMIENTO PARAFISCALES.

 IMDRI Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código:	
	FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO ANTICIPADA	Versión:	
		Fecha:	
		Página: 5 de 4	

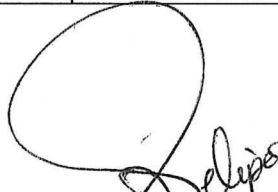
Para el estricto cumplimiento a la obligación consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al pago de seguridad social, según las planillas de pago suministradas por el contratista y verificadas por el supervisor.

TERMINACION DEL CONTRATO.

Conforme al numeral 11) Causales de Terminación: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor.”

El contrato se da por terminado por acuerdo a la solicitud presentada por el supervisor, y de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

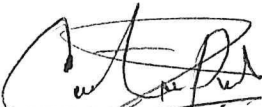
En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta de terminación anticipada por incumplimiento del contrato, en cabeza del contratista, se firma hoy 13 de mayo de 2026



FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente – IMDRI



DIEGO RODRIGUEZ FORERO
Profesional Universitario- IMDRI
Supervisor del contrato



CARLOS ANDRÉS PRADA VÁSQUEZ
CC. 1.110.592.036 de Ibagué – Tolima
Contratista

Proyección Jurídica: Lina Zarate / Contratista. 
 Revisó: Johanna Katherine Vargas Valencia / Contratista IMDRI 
 V°B° y Aprobó: Angie Julieta Rojas Millan / Secretaria General IMDRI 